

Reglamento del Proceso de Admisión 2020

El presente Reglamento tiene por objetivo normar el ingreso de estudiantes al Instituto Nacional por el proceso regular de admisión.

Se entenderá por **PROCESO REGULAR** la admisión anual de estudiantes que postulan exclusivamente al nivel de Séptimo Año Básico; la cual quedará condicionada a las vacantes que anualmente se produzcan al término de Año Escolar 2019, este último no está contemplado en el presente documento, pero serán informadas oportunamente a través del portal del Nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Este reglamento se refiere únicamente al **PROCESO REGULAR** de Admisión, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes con aspiraciones de incorporarse al Instituto Nacional.

Será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados, al momento de postular a sus hijos y pupilos, conocer las regulaciones contenidas en este cuerpo normativo y al Proyecto Educativo del Establecimiento.

Los únicos canales oficiales de información, reconocidos y declarado, para todos los efectos del proceso de admisión será siempre la página web del Establecimiento: www.institutonacional.cl y el portal SAE www.sistemadeadmisionescolar.cl/ y debe ser de consulta frecuente por parte de los padres y apoderados que participan del proceso. Asimismo será de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados del postulante informarse oportunamente a través de estos medios acerca de los requisitos y plazos de cada una de las etapas del mismo.

Título I: Del Proceso de Admisión

I. Definiciones preliminares

1. En razón de su Proyecto Educativo y sus Planes y Programas de Estudios, el Instituto Nacional ha establecido un proceso regular de admisión anual de alumnos de manera exclusiva para el nivel de Séptimo Básico.
2. El Proceso de Admisión del Instituto Nacional se efectuará con apego a la legislación vigente y de acuerdo a la reglamentación interna del Establecimiento, procurando garantizar la igualdad de oportunidades para todos aquellos estudiantes que, por sus méritos escolares e imperio de la ley, opten por la continuidad de sus estudios en este Establecimiento. Por la naturaleza de su Proyecto Educativo, no se discriminará a los estudiantes por razones políticas, religiosas, culturales, económicas o de cualquiera otra naturaleza, puesto que promueve el valor del trabajo individual como factor último de desarrollo personal y social.

El Proceso de Admisión para el Nivel de Séptimo Año Básico consta de las siguientes etapas:

1. Difusión de instrucciones, calendario y requisitos del Proceso de Admisión.
2. Postulación electrónica vía Sistema de Admisión Escolar SAE.
3. Inscripción electrónica en el formulario Institucional.
4. Publicación en la página Web de la nómina de los alumnos inscritos.
5. Aplicación del Test de Admisión a postulantes.
6. Resultados del proceso y matrícula.



Estas etapas se llevarán a efecto de manera estricta de acuerdo al calendario que hará público. Las fechas que se establezcan en el proceso no debieran sufrir cambio alguno, salvo por eventos o circunstancias que pudieran afectar el normal desarrollo de la vida nacional o del quehacer académico del Establecimiento en particular; ante estas eventualidades, se informará pública y oportunamente la adecuación de fechas que corresponda. Cabe agregar que, por la naturaleza de este proceso y por respeto a las personas que oportunamente cumplan con todos y cada uno de los requisitos demandados, no habrá atención ni excepción a casos particulares.

3. De acuerdo a la Legislación vigente, el Establecimiento debe cautelar que en su matrícula se incorpore a lo menos un 15% de alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica. En particular se aplicará lo dispuesto el Decreto N° 196 de Educación del año 2006, en el que reglamenta lo dispuesto en la Ley 19.979, que establece esta obligatoriedad a los establecimientos educacionales para requerir la subvención escolar.
4. La postulación se efectuará de manera exclusiva a través de Internet.
5. Corresponderá al Establecimiento elaborar e implementar la documentación de publicación del Proceso de Admisión según las definiciones institucionales, procurando en cada caso la máxima difusión y claridad de la información relativa al proceso.
6. Corresponderá al Establecimiento desarrollar y disponer con oportunidad de la implementación tecnológica necesaria para la ejecución del proceso en los términos antes indicados, procurando el correcto almacenamiento de los datos, la ejecución de los procesos de selección de alumnos, según las definiciones institucionales para estos efectos.
7. El Instituto Nacional se compromete a resguardar la confidencialidad de la información ingresada a sus Bases de Datos, administrando la documentación del proceso, procurando las medidas de seguridad y resguardo de la documentación impresa y digital; debiendo cautelar por la correcta funcionalidad de las aplicaciones web y de Internet.
8. El Instituto Nacional procederá a la instalación de una mesa de ayuda electrónica para responder las consultas que eventualmente tengan los Apoderados de los Postulantes, la que operará exclusivamente a través de una cuenta de correo electrónico: **admision@institutonacional.cl**, cuyas respuestas estarán acotadas expresamente a lo dispuesto en las normas del presente Reglamento. No habrá atención telefónica respecto de materias relativas al Proceso de Admisión en cualquiera de sus etapas.
9. El Proceso de Admisión del Instituto Nacional estará normado por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento del Proceso de Admisión, que el Apoderado del Postulante declara conocer y aceptar.
10. La Oficina de Informaciones o Portería únicamente entregará las direcciones electrónicas del Proceso, debiendo remitir toda consulta a lo publicado en la página web o en su defecto orientar la consulta hacia la mesa de ayuda. La Comisión de Admisión no asumirá la responsabilidad por la información obtenida de manera verbal a través de terceras personas, estén o no vinculadas al Establecimiento.

II. Requisitos de Postulación

11. El alumno postulante deberá estar cursando Sexto Año Básico en algún Establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación o en alguna modalidad según lo que determina el SAE.
12. Todos los alumnos postulantes deben tener Cédula de Identidad vigente.



13. Los alumnos postulantes extranjeros o nacionales con estudios en el extranjero deberán tener un IPE válido al momento de la postulación.
14. El apoderado del alumno postulante debe ser mayor de edad y tener una relación directa con el alumno (padre, madre u otra persona del cual dependa legalmente el alumno, debidamente acreditado).
15. El Apoderado del Alumno Postulante será, para todos los efectos de este proceso, el único interlocutor válido para el Establecimiento y responsable particular de cada una de sus acciones.
16. El Apoderado del alumno postulante deberá disponer de una cuenta de correo electrónico válida y vigente que deberá ser informada en el formulario electrónico en el momento de su inscripción.
17. El apoderado del postulante no deberá hacer pago de ningún monto asociado al proceso de Admisión.
18. Es obligatorio que el Apoderado del alumno postulante disponga de un número telefónico vigente y activo para contacto directo o recados; asimismo la dirección de su domicilio debe ser ubicable por la Oficina de Correos de Chile.

III. Postulación Electrónica

19. Ingresa a www.sistemadeadmisionescolar.cl/. Si no tienes acceso a un computador o Internet, podrás acudir a los puntos de postulación que dispondrá el Ministerio de Educación.
20. Regístrate como apoderado e ingresa los datos del postulante. Necesitarás tener tu cédula de identidad vigente. Si eres extranjero, y no tienes RUN nacional, debes ir a una Oficina de Ayuda Mineduc.
21. Busca establecimientos y agrégalos a tu lista de preferencias. Encontrarás la ficha de todos establecimientos públicos y particulares subvencionados del país. Agrega a tu listado solo los establecimientos que te interese postular y ordénalos por preferencia, de la más a la menos preferida.
22. Envía tu postulación. Descarga tu comprobante.
23. **Una vez hecha la postulación debe notificar al INSTITUTO NACIONAL con la inscripción en un formulario electrónico que se habilitará durante el periodo regular de postulación.**

IV. Del Envío y Validación de Antecedentes

24. Todo postulante que cumpla estrictamente con el procedimiento establecidos en el presente Reglamento, dentro de los plazos informados en el SAE y en la página web del Instituto Nacional, rendirá el Test de Admisión
25. El Establecimiento informará a través de la página Web, la lista oficial de postulantes que puedan rendir el Test de Admisión en la fecha que estipula el calendario oficial.
26. Estará disponible en la página web la **información relativa al Test de Admisión** junto con el **facsimil de la hoja de respuestas** y las instrucciones específicas que se deben tener presentes para la rendición del Test de Admisión.

V. Del Test de Admisión

27. El objetivo del Test de Admisión es detectar si el alumno posee las competencias básicas para el trabajo escolar; vale decir, si es capaz, en este caso, de aplicar sus habilidades, en comprensión lectora y resolución de problema matemáticos, según los



programas de Lenguaje y Matemática de Quinto Básico (detalle en Anexo N°1 al final del presente documento)

28. Se aplicará un Test de Admisión solo a los alumnos postulantes al nivel de Séptimo Básico 2020.
29. **El Test de Admisión está programado para rendirse el Martes 1 de octubre de 2019 a las 12:00 hrs.**

Estructura del Test de Admisión:

30. El Test de Admisión es un instrumento de preguntas de selección múltiple. Consta de un total de 50 preguntas; de las cuales 25 corresponden a la asignatura de Lenguaje y Comunicación y 25 a la asignatura de Matemática, para cada una de las cuales solo hay una respuesta correcta. El tiempo para responder el Test de Admisión es de 90 minutos.
31. Las preguntas se elaboran a partir de los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares oficiales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para Quinto Año de Educación Básica.

Sobre el Test de Admisión:

32. Todos los postulantes con la documentación presentada completamente deben **RENDIR OBLIGATORIAMENTE UN TEST DE ADMISIÓN**, para lo cual deberán presentarse en el Establecimiento en la fecha y hora que se indique, según las instrucciones que se entreguen expresamente para tal efecto.
33. Los Apoderados de los Postulantes Preseleccionados deben informarse en el sitio web del Instituto Nacional (www.institutonacional.cl) de la sala de rendición del Test de Admisión.
34. En la eventualidad que un postulante preseleccionado por razones de enfermedad o de fuerza mayor no rinda el Test en la fecha programada, su apoderado deberá exponer el caso por escrito, presentando un documento que acredite la situación, el que será evaluado por la Comisión de Admisión. Si procede, podrá rendir el Test de Admisión en una fecha única ulterior, que será comunicada en la página Web del Instituto.
35. El puntaje máximo que se puede lograr en el proceso de Admisión es de **100** puntos.

VI. Del Resultado Final

36. Los resultados finales del test de Admisión se determinarán según la cantidad de respuestas correctas, lo que tendrá como resultado un “ranking” que se entregará al SAE.
37. Será responsabilidad del Apoderado del Postulante informarse del resultado final en los plazos establecidos. No habrá información posterior.
38. Una vez publicado el resultado, el establecimiento publicará el procedimiento para el proceso de matrícula de los nuevos alumnos de Séptimo Básico 2020.
39. Al publicarse el calendario de matrícula, se ratificará el día y la hora en que deberán concurrir a una reunión con la Dirección del Establecimiento, donde se entregarán las instrucciones para el proceso de matrícula de los nuevos alumnos de Séptimo Básico 2018.



VII. Disposiciones finales

40. Por el rol que el Instituto Nacional le asigna a sus apoderados, la Rectoría del Establecimiento advierte que el adecuado cumplimiento de las instrucciones relativas al Proceso de Admisión es de exclusiva responsabilidad del apoderado del postulante en todas aquellas situaciones que son de su estricta competencia.
41. El Instituto Nacional no asume responsabilidad por oferta alguna de preparación de los alumnos para la rendición del Test de Admisión, que por su naturaleza se estima innecesaria.
42. No se entregarán antecedentes ni resultados por teléfono, sino únicamente a través del Sitio Web del Instituto Nacional y del SAE.
43. Ningún funcionario está autorizado para hacer cobro alguno a fin de efectuar "trámites especiales" que puedan garantizar el ingreso de los postulantes. Asimismo, ningún funcionario de reparticiones públicas o privadas tiene intervención en las etapas del proceso de Postulación.
44. Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión de Admisión o, en último término y en la eventualidad que la situación lo amerite, por el Rector del Instituto Nacional.



ANEXO N° 1

TEMARIO TEST DE ADMISIÓN 2018, LENGUA Y LITERATURA

En el Test de Admisión 2020, se considerarán las habilidades desarrolladas mediante los Objetivos de Aprendizaje del Eje de Lectura de Quinto Año Básico propuestos por el MINEDUC a través del Programa de Estudios. Por lo tanto, la evaluación apuntará a la lectura comprensiva de textos literarios (cuentos, leyendas, poemas, caligramas, obras dramáticas, fábulas) y no literarios (noticias, textos expositivos, textos instructivos, textos argumentativos, textos discontinuos) para medir competencias lectoras relacionadas con:

INFORMACIÓN TEXTUAL: las preguntas sobre información textual son las que se responden a partir de lo dicho en el texto y ellas miden la capacidad de:

- Conocer elementos estructurales propios de los textos literarios.
- Reconocer tipos de texto literarios y no literarios y sus componentes.
- Analizar información literal y comprender lecturas a partir de datos textuales.
- Identificar narradores, acontecimientos, ambientes y personajes en textos literarios.
- Identificar funciones sustantivas, adjetivas, pronominales, verbales y adverbiales en distintos textos.
- Caracterizar personajes, elementos y situaciones, a partir de la información explícita.
- Diferencia hechos y opiniones en textos de diversa índole.

INFERIR: las preguntas para esta habilidad son especulativas, es decir, predicen y buscan explorar la información no literal de los textos. Miden la capacidad de:

- Inferir el significado de palabras a través del contexto
- Inferir sujeto, predicado y pronominalizaciones.
- Inferir localmente información del texto a partir de datos explícitos.
- Inferir el propósito comunicativo de diversos tipos de textos.
- Inferir puntos de vista en textos no literarios.
- Inferir globalmente información de los textos.
- Inferir características de personajes, elementos y situaciones, a partir de la información implícita.

INTERPRETAR: las preguntas para esta habilidad apuntan a dilucidar significados implícitos en los textos. Miden la capacidad de:

- Interpretar el significado y contenido de imágenes
- Interpretar el sentido global de los textos leídos.
- Interpretar lenguaje figurado en un texto literario.
- Interpretar el significado de expresiones connotativas.

SINTETIZAR: las preguntas para esta habilidad buscan extraer ideas principales de segmentos y del texto completo. Miden la capacidad de:

- Sintetizar localmente segmentos de los textos a través de ideas principales.
- Sintetizar globalmente el tema central de textos literarios y no literarios.



TEMARIO TEST DE ADMISIÓN 2017, MATEMÁTICA

El test considera las cuatro habilidades del pensamiento matemático, las que se integran con los objetivos de aprendizaje y están interrelacionadas entre sí.

Resolver problemas: se habla de resolución de problemas, en lugar de simples ejercicios, cuando el estudiante logra solucionar una situación problemática dada, sin que se le haya indicado un procedimiento a seguir. De tal manera que el alumno logre:

- Reconocer e identificar los datos esenciales de un problema matemático.
- Resolver problemas rutinarios y no rutinarios que involucren las cuatro operaciones y combinaciones de ellas.

Modelar: por medio de la construcción de modelos matemáticos, los alumnos aprenden a usar una variedad de representaciones de datos y a seleccionar y aplicar métodos matemáticos apropiados y herramientas para resolver problemas del mundo real.

Son actividades de modelación tan básicas como formular una ecuación que involucre adiciones para expresar una situación de la vida cotidiana, identificando patrones y regularidades, usando simbología matemática para expresarlas.

Representar: corresponde a la habilidad de traspasar la realidad desde un ámbito concreto y familiar para el alumno hacia otro más abstracto.

Argumentar y comunicar: corresponde a comunicar de manera escrita y verbal razonamientos matemáticos.

Las cuatro habilidades anteriores suponen como contenidos:

- Problemas aritméticos y de la vida diaria que involucren las 4 operaciones o una combinación de ellas en el conjunto de los números naturales.
- Mínimo común múltiplo (MCM) y mínimo común divisor (M C D).
- Factores y divisores de un número natural.
- Reglas de la divisibilidad de los números naturales.
- Patrón de una sucesión dada.
- Números decimales y fracciones.
- Ecuaciones e inecuaciones de un paso.
- Traducción de expresiones en lenguaje cotidiano a lenguaje matemático.
- Ejercicios combinados, aplicando las reglas relativas a paréntesis y respetando la prioridad de las operaciones.